

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Cuestiones específicas sobre las especies

EXAMEN DE LOS CORALES PRECIOSOS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL
[ORDEN *ANTIPATHARIA* / FAMILIA *CORALLIIDAE*]

1. El presente documento ha sido preparado por los Estados Unidos de América.*

Debate

2. El comercio internacional de corales preciosos (especies de coral negro, rojo y rosado, incluidas las especies dentro del orden *Antipatharia* y la familia *Coralliidae*) ha tenido lugar desde la antigüedad. El esqueleto duro natural de esta especie se valora tanto en su forma no trabajada como cuando ha sido tallado o transformado en joyas. Las extracciones y el comercio han tenido un efecto perjudicial en las poblaciones explotadas de coral negro precioso (orden *Antipatharia*) y de corales rojos y rosados (familia *Coralliidae*). El lento crecimiento, la estructura de población fragmentada y la capacidad limitada de dispersión hacen que los corales preciosos sean vulnerables a la sobreexplotación. El comercio internacional de coral en bruto y trabajado se ha ampliado y la demanda en el mercado de corales preciosos se ha incrementado. Las informaciones en la prensa en 2015 indican que los precios han aumentado en un 500 % durante los últimos tres años en el mercado chino¹. Varias especies de coral rojo están protegidas a nivel nacional en algunos países pero la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de especies de corales preciosos todavía está teniendo lugar. En particular, se tiene información sobre nacionales de otros países que pescaban en la Zona Económica Exclusiva de Japón en 2014^{2,3} y 2015⁴ y de extracciones ilegales de coral rojo frente a las costas de Portugal, que fueron notificadas en 2016⁵.
3. El comercio internacional de corales negros ha estado reglamentado desde 1981, cuando el orden *Antipatharia* fue incluido en el Apéndice II de la CITES en la CoP3. Esta inclusión en el Apéndice II debería haber sido muy útil para garantizar que las extracciones de coral negro para el comercio internacional sean legales y sostenibles. En su 25ª reunión (AC25, 2011) el Comité de Fauna seleccionó a todas las especies de *Antipatharia* para someterlas a examen como parte del proceso de Examen del Comercio Significativo y este proceso todavía está en curso en el caso de Taiwán después de la reunión AC28. Sin embargo, consideramos que sería beneficioso examinar las especies *Antipatharia* en el plano

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

¹ Sidell, M. W., 2015. Mediterranean Red Coral Jewelry Prices Soar Due to Chinese Demand. Fairchild Fashion Media. November 7, 2015. <http://www.accessories-news.com/jewelry/red-coral-jewelry-prices-china-demand-10274710/>

² Editorial. The red coral poaching problem. November 24, 2014. <http://www.japantimes.co.jp/opinion/2014/11/24/editorials/red-coral-poaching-problem/#.Vx5B50wrK00>

³ McCurry, Justin. 2014. Japan-China relations strained over illegal coral poaching. The Guardian. <http://www.theguardian.com/world/2014/nov/06/japanese-ogasawara-islands-china-coral-poaching-typhoon>

⁴ Zhang, Y. and W. Xiaodong. 2015. Red coral poaching still 'rampant'. ChinaDaily.com. http://usa.chinadaily.com.cn/china/2015-05/26/content_20818288.htm

⁵ Boavida, J., Paulo, D., Aurelle, D., Arnaud-Haond, S., Marschal, C., Reed, J., Gonçalves J. M. S. and E. A. Serrão. 2016. A Well-Kept Treasure at Depth: Precious Red Coral Rediscovered in Atlantic Deep Coral Gardens (SW Portugal) after 300 Years. PLoS ONE, 11(2), e0150654. <http://doi.org/10.1371/journal.pone.0150654>

regional y a través de sus áreas de distribución para comprobar si la inclusión en los Apéndices de la CITES del coral negro ha sido aplicada eficazmente para conseguir los resultados esperados.

4. En 2008, China incluyó cuatro especies de coral rojo (*Corallium* spp.) en el Apéndice III de la CITES. En 2011, la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) estableció reglas en el mar Mediterráneo para limitar las extracciones regionales de una especie de coral rojo (*Corallium rubrum*). La CGPM ha facilitado la elaboración de planes de gestión nacionales normalizados para contribuir a garantizar que las capturas de *C. rubrum* sean sostenibles y para permitir la repoblación de bancos de corales que habían sido sobreexplotados anteriormente. Es posible que algunos Estados del área de distribución hayan establecido medidas de gestión nacionales para algunas especies de corales rojos y rosados. Una evaluación del estado de conservación de los corales rojos y rosados y de la eficacia de las medidas de gestión para estas especies permitiría determinar a las Partes en la CITES si son necesarias medidas adicionales a fin de garantizar que las extracciones para el comercio internacional sean sostenibles. Además, las enseñanzas extraídas a partir de la evaluación sobre la eficacia de la inclusión en el Apéndice II de los corales negros podrían ser útiles para la gestión y reglamentación actual y futura de los corales rojos y rosados que son objeto de comercio internacional.
5. Invitamos a la Conferencia de las Partes a considerar la información presentada en el presente documento y a adoptar los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría recomienda en general la adopción del proyecto de decisiones en el Anexo 1 del documento. Por razones editoriales, la Secretaría propone que se enmiende el proyecto de decisión 17.xxb como sigue:

Se pide a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, ~~establezca un contrato~~ colabore con la FAO para que expertos en estas especies encarguen ~~realicen~~ un estudio sobre especies de corales preciosos incluidas o no incluidas en los Apéndices de la CITES (especies de corales negros, rojos y rosados incluidas las especies dentro del orden Antipatharia y la familia Coralliidae). Dicho estudio incluirá: (...)

- B. Como se indica en el párrafo 3 del presente documento, se seleccionó a las especies de Antipatharia spp. para someterlas a examen como parte del proceso de Examen del Comercio Significativo tras la CoP15. El anexo del documento AC27 Doc. 12.4 contiene el informe de las especies del PNUMA-WCMC para algunos de los países del área de distribución de Antipatharia spp. de esa ronda de Examen de Comercio Significativo, que las Partes pueden tener en cuenta para información adicional.
- C. La Secretaría observa que actualmente todas las especies de coral negro (*Antipatharia* spp.), coral azul (*Helioporidae* spp.), coral duro (*Scleractinia* spp.) y el coral órgano de tubos (*Tubiporidae* spp.) están incluidas en el Apéndice II y que cuatro especies de coral rojo (*Corallium elatius*, *C. japonicum*, *C. konjoi*, *C. secundum*) han sido incluidas en el Apéndice II por China. La Secretaría también constata que ha habido dos propuestas recientes para incluir *Corallium* spp. (CoP 14) y *Coralliidae* spp. (CoP15) en el Apéndice II, que han sido ambas denegadas por la Conferencia de las Partes. Los proyectos de decisiones 17.xxa y 17.xxb contienen instrucciones que se refieren a “especies de corales preciosos (corales negros, rojos y rosados dentro del orden Antipatharia y la familia Coralliidae”, es decir que se extiende a corales que no están incluidos en la CITES. A pesar de que por lo general la CITES solamente puede dedicar atención y recursos limitados a especies que no están incluidas en la CITES, la inclusión de estas especies en las actividades propuestas no parece añadir una carga importante de trabajo a la Secretaría. Las actividades propuestas en el proyecto de decisión 17.xxa y la administración de las actividades con financiación externa propuestas en el proyecto de decisión 17.xxb podrían sufragarse con cargo a los recursos existentes de la Secretaría.
- D. Además la Secretaría constata que parece haber una inconsistencia en la explicación de “especies de corales preciosos” entre el cuestionario en el Anexo 2 (“incluidas las especies de corales negros, rojos y rosados dentro del orden Antipatharia y la familia Coralliidae”) y el proyecto de decisiones en Anexo 1

(especies de corales negros, rojos y rosados incluidas las especies dentro del orden Antipatharia y la familia Coralliidae”) [diferencias subrayadas].

- E. El documento no proporciona un presupuesto o fuente de financiación para el trabajo propuesto. La Secretaría estima que el presupuesto necesario sería el siguiente:

Decisión	Actividad	Costos (USD)	Fuente de financiación
17.xxa	Que la Secretaría emita una notificación en la que se invite a los Estados del área de distribución de los corales preciosos a completar un cuestionario y elaborar un informe para AC29	Dentro de los recursos existentes	Financiación básica
17.xxb	Colabore con la FAO para encargar un estudio sobre especies de corales preciosos incluidas o no incluidas en los Apéndices de la CITES, teniendo en cuenta productos de 17.xxa, la compilación de datos disponibles y la identificación de lagunas en dichos datos, una comparación de los planes de gestión, la preparación de un informe para la AC30, incluyendo orientaciones para reforzar la conservación y el uso sostenible.	50.000 – 80.000	No identificada

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El presente documento ha sido preparado por los Estados Unidos de América.

Dirigidas a la Secretaría

- 17.xxa Se pide a la Secretaría que, sujeto a la disponibilidad de financiación externa:
- i emita una notificación en la que se invite a los Estados del área de distribución de los corales preciosos a completar un cuestionario/encuesta (Anexo 2) para comunicar datos con relación a sus recursos de corales preciosos (especies de corales negros, rojos y rosados incluidas las especies dentro del orden *Antipatharia* y la familia *Coralliidae*) especialmente la abundancia actual e histórica, la situación biológica, la gestión, y cualquier extracción de que se tenga conocimiento para el comercio nacional o internacional, y
 - ii compilar los datos comunicados por los Estados del área de distribución en un informe para someterlo a la consideración de la 29ª reunión del Comité de Fauna (AC29).
- 17.xxb Se pide a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, establezca un contrato con la FAO para que expertos en estas especies realicen un estudio sobre especies de corales preciosos incluidas o no incluidas en los Apéndices de la CITES (especies de corales negros, rojos y rosados incluidas las especies dentro del orden *Antipatharia* y la familia *Coralliidae*). Dicho estudio incluirá:
- i. el examen de cualquier respuesta recibida a la Notificación emitida en aplicación de la Decisión 17.xxa;
 - ii. la compilación de la información y los datos disponibles sobre las características biológicas, el estado de las poblaciones, la utilización y el comercio de cada especie, así como la identificación de las lagunas en dichos datos e información;
 - iii. una comparación de los planes de gestión y control de las extracciones para las especies de coral negro, rojo y rosado; y
 - iv. la preparación de un informe que deberá ser sometido a la consideración de la 30ª reunión del Comité de Fauna (AC30) sobre el estado de conservación y el comercio de los corales preciosos, incluyendo orientaciones, según proceda, con relación a las medidas necesarias para reforzar la cooperación y el uso sostenible de los corales preciosos.

Dirigida al Comité de Fauna

- 17.xxc Se pide al Comité de Fauna que:
- i. examine los resultados de la encuesta sobre los corales preciosos y el estudio de la FAO y formule recomendaciones, según proceda, con relación a las medidas necesarias para reforzar la conservación y las extracciones y el uso sostenible de todos los corales preciosos que son objeto de comercio internacional.
 - ii. Comunique dichas recomendaciones al Comité Permanente en su 70ª reunión (SC70).

Dirigida al Comité Permanente:

- 17.xxd Se pide al Comité Permanente que considere la información y las recomendaciones del Comité de Fauna, elaboradas de conformidad con la Decisión 17.xxc, y que formule sus propias recomendaciones, según proceda, para comunicarlas a las Partes o para someterlas a la consideración de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Proyecto de cuestionario sobre la conservación y el comercio de especies de corales preciosos

(incluidas las especies de corales negros, rojos y rosados dentro del orden *Antipatharia* y la familia *Coralliidae*)

El término "especimen", en este cuestionario, se utiliza conforme a la definición que figura en el Artículo I, párrafo b) i) y ii) de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres⁶

A. INFORMACIÓN GENERAL Y ESTADO DE LA POBLACIÓN

Sírvase proporcionar tanta información como sea posible, a nivel de especie o de población, al responder a las preguntas siguientes; la información debería cubrir por lo menos los últimos cinco años⁷

Se solicita información a los Estados del área de distribución de corales preciosos.

País	
Función del / de los organismo(s) que completa(n) este cuestionario (Autoridad Administrativa CITES; Autoridad Científica CITES, Autoridad de Vida Silvestre, Policía, Aduanas, Otra)	
Detalles de contacto del organismo(s) que completa(n) este cuestionario	
Persona(s) de contacto (nombre, email, denominación del cargo, función)	

⁶ (b) "Especimen" significa:

- (i) a todo animal o planta, vivo o muerto;
- (ii) en el caso de un animal de una especie incluida en los Apéndices I y II, cualquier parte o derivado fácilmente identificable; en el caso de un animal de una especie incluida en el Apéndice III, cualquier parte o derivado fácilmente identificable que haya sido especificado en el Apéndice III en relación a dicha especie

⁷ Si es necesario, sírvase utilizar folios adicionales para cualquier pregunta.

A.4	Sírvese proporcionar datos o información, si están disponibles, sobre el impacto del comercio legal (internacional o nacional) y, si es posible, del comercio ilegal, en la población de corales preciosos de su país.
------------	--

--	--

¿Se han **exportado** o **reexportado** de su país legalmente corales preciosos o especímenes de corales preciosos desde el 1 de enero de 2010 que no estén reflejados en los informes anuales CITES presentados?¹⁰

Sí

No

Sírvase indicar información acerca de cada exportación o reexportación por separado¹¹

D.2

Espece	Especímenes (por ejemplo, joya, artículo de decoración, vivo, arena de coral u otro)	Cantidad*	Unidad de medida*	Fecha	Procedencia	Destino	Origen	Propósito

- - En el caso de las joyas y los artículos de decoración, la cantidad deberá ser el número de artículos Y el peso del coral en bruto utilizado para producir dichos artículos

¹⁰ No es necesario incluir los datos que ya se proporcionaron en los informes anuales CITES.

¹¹ Consulte los códigos CITES para origen y propósito en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP16) <http://www.cites.org/eng/res/12/12-03R16.php>.

	<p>- En el caso de las joyas y los artículos de decoración, la unidad de medida deberá identificar el número de artículos Y una unidad de peso así como el peso seco y húmedo</p>
--	---

E. OBSERVANCIA

Para lo siguiente, sírvase proporcionar tanta información como sea posible, cubriendo por lo menos los últimos cinco años

E.1	<p>¿Constituyen las extracciones ilegales o el comercio ilegal de corales preciosos o de especímenes de corales preciosos un problema en su país?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Si su respuesta a la pregunta anterior es "Sí", sírvase pasar a la pregunta E.1.1</p>
E.1.1	<p>Sírvase describir el problema y qué soluciones son necesarias para resolver el mismo.</p>

F. INVESTIGACIÓN ACTUAL O ANTERIOR SOBRE LAS POBLACIONES DE CORALES PRECIOSOS

Para lo siguiente, sírvase proporcionar tanta información como sea posible, cubriendo por lo menos los últimos cinco años

¿Existen o han existido proyectos de investigación relacionados con las necesidades de conservación de los corales preciosos en su país?

F.1

Proyecto	Año	Objetivo del estudio	Principales conclusiones	Medidas en beneficio de la conservación identificadas	Implementación

Información adicional

